

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

RESOLUCION No. 257 / SOLICITUD /18-07-2016 / RESP. / 27-07-2016

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas con treinta minutos del día veintisiete de julio dos mil dieciséis. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha dieciocho de julio del corriente año, se recepcionó solicitud de información, a nombre de [REDACTED], quien en calidad de estudiante de la Universidad de Harvard-EEUU, hace los siguientes requerimientos, que literalmente **DICE: a) DETALLE DE VERDURAS, FRUTAS Y PLANTAS QUE SE COMEN Y SE COMERCIALIZAN EN EL MERCADO Y SUS ALREDEDORES, HISTORIAL EMPEZANDO CON LO MAS ANTIGUO HASTA HOY. b) LIBRO DE HISTORIA DE SANTA TECLA. c) ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS. d) ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Mercados y la recopilación de datos existentes en nuestros archivos digitales; para dar respuesta a la solicitante. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "c", 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Informar a la solicitante que se concede la información sobre lo siguiente:: a) **DETALLE DE VERDURAS, FRUTAS Y PLANTAS COMESTIBLES QUE SE COMERCIALIZAN EN LA ACTUALIDAD EN EL MERCADO CENTRAL Y SUS ALREDEDORES. b) LIBRO DE HISTORIA DE SANTA TECLA. c) ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS. d) ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS.** b) Referente al **HISTORIAL DE VERDURAS, FRUTAS Y PLANTAS QUE SE HAN COMERCIALIZADO EN EL MERCADO EN DIFERENTES AÑOS**; el Departamento de Mercados informó: Que posterior a la verificación de los archivos que resguarda, no se encontró la información solicitada, por lo que esta UAIP con base al artículo 73 de la LAIP declara **INEXISTENTE**, la información antes relacionada.
5. **Notifíquese** la presente resolución de respuesta y documentos en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION**